



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Consejería de Educación, a iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de orden por el que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios de orientación educativa que intervienen en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras».

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden se configura como una medida para regular la organización y funcionamiento de la Orientación Educativa y Profesional de la Región de Murcia, a fin de garantizar una respuesta educativa integral a todo el alumnado a lo largo de todo el proceso





formativo. En este contexto se entiende como orientación educativa el proceso continuo de asesoramiento y apoyo sobre los aspectos educativos, académicos y profesionales que contribuye al desarrollo integral y personalizado de todos y cada uno de los alumnos y alumnas mediante un trabajo coordinado de los profesionales que intervienen en la acción educativa y de las familias a través de un conjunto integrado de acciones, conocimientos, técnicas y procedimientos específicos, que constituye un factor primordial para la calidad de la enseñanza. El proyecto de orden pretende regular la organización y el funcionamiento de los servicios de orientación educativa así como los procedimientos que a nivel tutorial desarrolla el profesorado, con el propósito de contribuir al logro de una formación integral y un desarrollo personalizado de todos y cada uno de los alumnos que garantice la inclusión educativa a lo largo de todo periodo formativo.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Orientación Educativa y Profesional se considera como una de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza así como uno de los recursos para la mejora de los aprendizajes y el apoyo al profesorado, por ello se aconseja que la norma desarrolle una actualización del proceso organización y funcionamiento de los servicios de orientación y la acción tutorial que resulte ajustado al enfoque transversal de un sistema orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje.

Por otro lado, resulta necesario adoptar decisiones en lo concerniente a la organización y el funcionamiento de los servicios y profesionales que llevan a cabo la orientación educativa y profesional en la Región de Murcia, de forma que se ajuste a los cambios normativos en tanto que se considera como uno medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

c) Objetivos de la norma:

El objetivo principal del proyecto de orden es poner a disposición de la ciudadanía una norma que regule la organización y funcionamiento de los servicios y profesionales que llevan a cabo la Orientación Educativa y Profesional en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, que garantice una respuesta educativa integral a todo el alumnado a lo largo de su proceso formativo.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

VºBº Juan García Iborra
DIRECTOR GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
E INNOVACIÓN

Carlos Fulgencio Garrido Gil
JEFA DE SERVICIO DE
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(Documento firmado electrónicamente al margen)

